

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 534

*Forma de acreditar a los Colegios las raciones referentes a alumnos medio pensionistas*

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Por cada alumno medio pensionista que tenga un Colegio, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes estimarán media ración, y, al facilitar al colegio la cartilla colectiva les acreditará, por ese concepto, un número de raciones numéricas igual a la mitad del total de alumnos medio pensionistas.

2.º Los alumnos medio pensionistas, para disfrutar la media ración a que antes se alude, no precisarán causar baja en la cartilla de racionamiento de su familia.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 23 de Octubre de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 535

*Sobre venta de calzado de artesanía*

Dando lugar a distintas interpretaciones, las órdenes dietadas sobre venta de calzado de artesanía, en locales independientes de los que se expenden artículo tarifado de la clase «B» y autorizado, asimismo, por esta Comisaría General, que en aquellos establecimientos pueda venderse además de artesanía, calzado de niño y zapatillas, participo a V. E. que con el fin de aunar criterios y evitar desigualdades entre unas provincias y otras, se ha dispuesto por esta Comisaría General, como medidas generales, las siguientes:

1.º Que en un mismo local (planta baja o alta, o local dividido en dos, sin comunicación interior y con entradas independientes) puede haber dos clases de establecimientos, o sea, artesanía y artículo tarifado clase «B», estando cada negocio a nombre de distinta; y

2.º Que no fabricando artesanía calzado de niño ni zapatillas, a fin de que en los establecimientos de-

dicados a la venta de artesanía puedan tener el surtido completo para servir a sus clientes, se les autorice a vender artículos para niños y zapatillas, en las siguientes condiciones:

### CALZADO PARA NIÑO

Tarifas 4 y 5 en las siguientes clases:

«Box-calún» negro o color, con piso de suela exclusivamente.

«Afelpados y fantasía», en negro y marrón, con piso de suela exclusivamente.

«Afelpados blancos y colores especiales», con piso de suela exclusivamente.

Tarifa 6: Todas las pieles, pero con piso de suela exclusivamente.

### ZAPATILLAS

Las comprendidas en la tarifa 9 exclusivamente. Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 26 de Octubre de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Guadalajara

### CIRCULAR

No habiendo sido cumplimentada hasta la fecha la Orden de la Presidencia del Gobierno del 26 de Agosto de 1942 (B. O. del E. de 29 de Agosto del mismo año, núm. 241), la que dispone en su artículo tercero que:

«Todos los ganaderos vienen obligados a declarar las lanas obtenidas de su rebaño, con especificación del número de cabezas de esquila, tipo y color de la lana, de acuerdo con lo especificado en el punto primero y cantidades en kilogramos que se estimen obtenidas.

Tal declaración deberá ser presentada en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden, en el Ayuntamiento del término municipal donde se encuentre almacenada la lana. Los Ayuntamientos remitirán, dentro del mes siguiente, a la



Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, un estado-resumen de las declaraciones recibidas.»

Se recuerda a los señores Alcaldes la mencionada Orden, a fin de que den a la misma el más exacto cumplimiento.

Guadalajara 24 de Octubre de 1942.—El Gobernador, *Juan Casas Fernández*. 2260

## Diputación provincial de Guadalajara

### CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia, que la Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, según acuerdo tomado el día 3 del actual, ha dispuesto se den principio, por el Servicio Agronómico de la Corporación, a los trabajos de reconstitución del viñedo para el año próximo, en los pueblos que solicitándolo, reúnan las siguientes condiciones:

1.º Ser monocultivador, es decir, que en su término se cultive como cosecha principal uno solo de los cultivos propios de la provincia, no teniendo otra fuente de ingresos de importancia que no sea éste.

2.º Sea de fácil acceso para poder llevar a cabo las inspecciones que se estimen precisas.

Dentro de cada uno de los pueblos y para elegir los beneficiarios, se observará un orden de prelación atendiendo a las siguientes condiciones:

a) Familia numerosa.

b) Labrador modesto.

c) Que las tierras que hayan de ser objeto de plantación sean de su propiedad y no aptas para otro cultivo que no sea el de la vid.

d) Que estas tierras estén enclavadas en uno de los dos pagos, que a priori se señalen por la Junta Local Agrícola con la intervención de un representante de la Jefatura Agronómica y que aquéllas y sus propietarios cumplan con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Estatuto del Vino.

e) Que la solvencia moral de los beneficiarios (buen trabajador, fiel a compromisos adquiridos, etc.) sea garantizada por la Junta Agrícola Local.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial.

Guadalajara 26 de Octubre de 1942.—El Presidente, *José García Hernández*.

## Ayuntamientos

### CORDUENTE

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo de la Comisión gestora municipal, el día 12 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, la subasta para la enajenación de 1559 pinos inútiles, del monte de estos propios, número 128 del Catálogo, del Tronzón 3 del Cuartel A, que miden 461,101 metros cúbicos de madera y 249,108 metros de leña, bajo el tipo de tasación de veintitres mil ochocientos dos pesetas treinta y siete céntimos (23.802'37) y presupuesto de gastos.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del día anterior al de esta subasta, con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio; advirtiéndose que, de resultar dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana durante

quince minutos, y si transcurrido dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Si esta primera subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 26 del citado mes, en el mismo local e iguales condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., con cédula personal número ..., de la tarifa ..., clase ..., del ejercicio en vigencia, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1942 y de las condiciones y requisitos consignados en los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de 1559 pinos, en el monte número 128 del Catálogo, de los propios de Corduente, en el Tronzón 3 del Cuartel A, se comprometo a verificar dicho aprovechamiento con sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Corduente 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, *Doroteo López*. 2177

(Derechos de inserción, 61'25 ptas.)

### OREA

#### Subastas

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la autorización del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara, se celebrarán, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, las subastas siguientes:

A las nueve horas del día 4 de Noviembre próximo, la subasta de pastos, bajo el tipo de tasación de 10.360 pesetas, más el presupuesto de gastos, para 2000 lanares, 400 cabrío, 280 vacuno, 200 mayor y 60 menor, concedidas por el plan forestal.

A las once horas del mismo día, la de maderas de mil ciento cuarenta y un metros con ciento tres decímetros cúbicos, en pie y con corteza, bajo el tipo de tasación de 190.529'97 pesetas, pinos mil doscientos setenta y cinco, «Dehesa Valdemorales», cuartel D, tramo I.

A las once y media del mismo día, la de quinientos un metros novecientos noventa y cuatro decímetros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza, pinos 640, bajo el tipo de tasación de 74.571'21 pesetas, cuartel A, tramo II, denominado «Cerro Caballo».

A las doce horas, la de setenta y siete metros setecientos ocho decímetros cúbicos, en rollo y con corteza, bajo el tipo de tasación de 12.974'90 pesetas, cuartel B, tramo I, denominado «Dehesa Estepares».

A las trece horas, la de setenta y cinco metros con trescientos catorce decímetros cúbicos de madera, en pie y con corteza, bajo el tipo de tasación de 10.905'48 pesetas, en el cuartel C, tramo único, «Dehesa Valdemorales».

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo acompañarse a éstos la cédula personal corriente del licitador, hasta las doce horas del día 3 de Noviembre próximo, y acompañar el cinco por ciento para tomar parte en las subastas en concepto de depósito o el resguardo de haberlas ingresado en Depositaria.

Si alguna de las referidas subastas quedase desierta, se celebrarán las segundas, a los ocho días hábiles, con igual precio y condiciones.

Orea 11 de Octubre de 1942.—El Alcalde, *Jacinto Herranz*. 2195

## Modelo de proposición

Don... vecino de..., provisto de cédula personal corriente que acompaña, ofrece ... pesetas ... céntimos (en letra), por el aprovechamiento de ... maderas ... m. c., en el monte Dehesa ... de los propios de Orea, por el plan forestal concedidos.

(Fecha y firma del licitador)

(Derechos de inserción, 65 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Marchamalo, la patente nacional de automóviles para 1943, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Albalate de Zorita, los padrones y listas cobratorias de la patente nacional de automóviles y matrícula industrial, por quince días.

Millana, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial y listas, por diez días.

Condemios de Arriba, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Horna, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días.

Taravilla, id. id., por id.

Valdesaz, la patente nacional de automóviles y la matrícula industrial para 1943, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Medranda, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; los repartos de rústica y pecuaria, por ocho días.

Pinilla de Jadraque, el padrón y listas de urbana para 1943, la matrícula industrial, el proyecto de presupuesto municipal, el padrón y listas de rústica y el reparto de pastos del tercer trimestre de 1942, por los plazos reglamentarios.

La Huerce, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Mandayona, las cuentas municipales de 1939 y 40, por quince días.

Morillejo, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial y listas cobratorias, por diez días; el repartimiento de rústica y listas cobratorias, por diez días.

Tamajón, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el repartimiento de rústica, por ocho días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Retiendas, la matrícula industrial para 1943, por quince días; la patente nacional de automóviles, por quince días; el repartimiento de rústica, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Mazarete, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; el repartimiento de rústica y pecuaria y listas cobratorias, por ocho días; la matrícula industrial y sus listas cobratorias, por diez días.

Aguilar de Anguita, el presupuesto municipal para 1943, por quince días; las listas cobratorias de rústica y edificios y solares, por ocho días.

Hortezueta de Océn, el presupuesto municipal para 1943, la matrícula industrial, por diez días.

Anquela del Ducado, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el repartimiento de utilidades de 1942, por quince días.

Uceda, el repartimiento de rústica y pecuaria para 1943, por ocho días.

Hiendelaencina, el expediente de transferencia de crédito, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Valverde de los Arroyos, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Palancares, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Sienes, el presupuesto municipal para 1943, por quince días; los repartimientos de rústica y pecuaria, por diez días; la matrícula industrial, por diez días.

Riba de Santiuste, el presupuesto municipal para 1943, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Establés, los padrones y listas cobratorias de la patente nacional de automóviles, por quince días.

Castilnuevo, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial con sus listas cobratorias, por diez días; los padrones de rústica con sus listas cobratorias, por ocho días.

Adobes, la matrícula industrial para 1943, por diez días; los repartos de rústica y urbana, por el plazo reglamentario.

Peñalén, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, la matrícula industrial, los repartimientos de rústica y urbana y las cuentas municipales de 1939, 1940 y 1941, por el plazo reglamentario.

Poveda de la Sierra, id. id., por id.

Fuentelencina, la matrícula industrial para 1943, por diez días, la patente nacional de automóviles, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Checa, el reparto de rústica y sus listas cobratorias para 1943, por quince días.

Cendejas de la Torre, el reparto general de utilidades, por quince días.

## Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadalajara

### ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional de fecha 26 de Septiembre último, anunciando a concurso-oposición para la provisión en propiedad de varias plazas de Conserje-Ordenanzas y Porterías de Escuelas Normales del Magisterio Primario, dotadas con el sueldo anual o gratificación de 2.500 pesetas,

Esta Subsecretaría, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de Septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se expresan, por los turnos que también se indican:

1. Portera de la Escuela Normal del Magisterio de San Sebastián (turno libre).
2. Idem de Guadalajara (Caballeros Mutilados).
3. Conserje-Ordenanza de Ciudad Real (ex combatiente).
4. Portera de Barcelona (ex-combatiente).
5. Portera de Cuenca (ex-cautivos y familiares de víctimas de la guerra).
6. Idem de La Coruña (turno libre).
7. Conserje-Ordenanza de Zamora (Caballeros Mutilados).
8. Portera de Córdoba (ex-combatientes).
9. Idem de la número 2 de Madrid (ex-combatiente).
10. Conserje-Ordenanza de Oviedo (ex-cautivos y familiares de víctimas de la Guerra).

11. Idem de Huelva (turno libre).
12. Portera de igual Centro (Caballero Mutilado).
13. Conserje-Ordenanza de Pontevedra (ex-combatiente).
14. Idem de Valencia (ex combatiente).
15. Portera de Sevilla (ex-cautivos y familiares de víctimas de la guerra).

La realización del referido concurso-oposición, se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso oposición las españolas comprendidas en la edad de 20 a 45 años, que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padezcan defecto físico o enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

2.ª La provisión de las referidas plazas corresponde a los turnos expresados; sin embargo, se admitirán al concurso solicitudes de acogidas a otro turno, a fin de que si por no presentación o no aprobación de ejercicios de las presentadas en el que corresponde quedar aquél desierto pueda cubrirse por cualquiera de los otros, guardando siempre el orden de preferencia que determina la Ley de 25 de Agosto de 1939.

3.ª Cada concursante puede serlo de una o varias plazas, sean o no del mismo Centro, y solicitarlas por turno distinto del anunciado.

4.ª Los documentos necesarios para tomar parte en el concurso, serán los siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio, solicitando tomar parte en el concurso y detallando la plaza que se pretende.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro respectivo la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuando se soliciten plazas idénticas, aunque acogiendo a distintos turnos pero de un mismo Centro bastará un solo abono de derechos de examen.

Quienes soliciten cualquier plaza acogiendo al turno distinto del anunciado y por proveerla por el que se anuncia o por cualquiera de los intermedios que corresponde, no lleguen a ser examinadas, podrán retirar el importe de los derechos de examen, si así lo desean, dentro de los sesenta días siguientes al de formularse la propuesta por el Tribunal, siempre que por éste se justifique la concurrencia de esas circunstancias y así se autorice por esta Subsecretaría.

c) Partida de nacimiento legitimada o legalizada cuando la concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia Territorial correspondiente.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, ni enfermedad contagiosa.

f) Documento acreditativo de tener realizado el Servicio Social o de exención, en su caso.

g) Los que acrediten fehacientemente, con arreglo a los preceptos legales en vigor, la condición de Caballeros Mutilados, Ex combatientes, Ex-cautivos o familiares de víctimas de la guerra, cuando se alegue alguna de estas condiciones.

h) Los documentos expedidos por Organismos oficiales que la solicitante estime necesario aportar para acreditar su plena adhesión al Movimiento Nacional, o en su caso, certificaciones que justifiquen hallarse depurada por Entidad oficial, sin sanción alguna.

i) Los que estime necesarios para justificar los méritos o aptitudes que posean.

5.ª Las documentaciones se presentarán en la Escuela respectiva y se completarán dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pagos a que se refiere el apartado b) de la norma 4.ª, los verificarán las solicitantes al tiempo de presentar la documentación. El Centro retendrá las cantidades hasta finalizar el concurso, remitiéndose entonces a la Habilitación del Ministerio las co-

respondientes a quienes hayan actuado o podido actuar en él, a excepción de las de quienes tengan derecho a retirarlas, que también remitirán si transcurridos sesenta días desde que se formuló la propuesta por el Tribunal, los interesados no solicitan su devolución.

6.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética; y

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo. Las del grupo a) serán eliminatorias.

Los ejercicios comenzarán dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalizar el plazo de presentación de documentos, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar en su tablón de anuncios y con la anticipación necesaria, el lugar, día y hora en que hayan de verificarse. Habrá una sola convocatoria para cada ejercicio, decayendo de su derecho quien por cualquier causa no se presente a ella.

7.ª El Tribunal se compondrá de tres miembros, quedando autorizado el Director de cada Centro interesado para designar entre sus componentes quienes hayan de integrarlo. De su designación se dará cuenta a esta Subsecretaría y se anunciarán sus nombres en el Centro.

8.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará al Ministerio la propuesta de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior a las demás, deba ser nombrada para el cargo, remitiendo también la documentación por ella presentada en el concurso citado.

9.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para esta clase de concurso-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de Septiembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y que sean de aplicación en el presente caso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 26 de Octubre de 1942.—El Secretario accidental, Jacinto Fernández.—V.º B.º.—El Director, Adolfo G. Cordobés. 2335

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

## Comunidad de Regantes del Canal del Henares

*Concurso oposición a la plaza de Guarda Mayor de la misma*

Se saca a Concurso oposición dicha plaza, cuyas condiciones y programa se encuentra a disposición de cuantas personas les interese, en las oficinas de dicha Comunidad, General Mola, 4, bajo. Horas de presentación de instancias, todos los días laborables, de nueve a una de la tarde.

El plazo de admisión de instancias, es de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio.

Guadalajara 31 de Octubre de 1942.—El Presidente de la Comunidad, Juan Rhodes Garrido.

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

**Se vende** una casa en Alovera (Guadalajara), propia para labranza, y consta de cuatro viviendas, cochera, horno, cuadra, pajares, dos patios grandes y huerta con noria; todo cercado.

Trato directo, con Buenaventura Romo. Azuqueca de Henares (Guadalajara): 8-3